



DECRETO DAEM N° 3928  
 CHIGUAYANTE 29 SEP 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; que indica la circunstancia de reintegran las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 859 de fecha 26 de Febrero de 2016; El Estado de Licencia Médica N°32484330**; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el decreto Alcaldicio **DAEM N° 859 de fecha 26 de febrero de 2016**, se dispuso la retención de dineros, de doña Mirtha Garcés Hernández, por concepto de licencia médica **N°32484330**, Rechazada por 30 días, por un monto efectivo de descuento en el mes de febrero de 2016 de \$ 344.014 (trescientos cuarenta y cuatro mil catorce pesos ).
2. Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas.
  1. Que El Ord. indicado precedentemente se indicó en su punto 6 lo siguiente *“Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:*

*Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.”*
3. Que lo señalado por la encargada de Licencias Médicas es concordante con lo informado por FONASA mediante documento referente al estado de licencia médica N° 32484330, que indica como Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso.
4. Por lo expuesto corresponde que se reintegre a la Sra. Mirtha Garcés Hernández, RUT 7.503.499-7, por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Mirtha Garcés Hernández	7.503.499-7	\$ 344.014	Liquidación de Subsidios por Reembolso



**DECRETO:**

1. **REINTEGRESE**, en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sra. Mirtha Garcés Hernández, RUT 7.503.499-7, por el monto que a continuación se indica:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Mirtha Garcés Hernández	7.503.499-7	\$ 344.014	Liquidación de Subsidios por Reembolso

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de los decretos 1875 de fecha 02 de mayo del año 2016.
3. **HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y compútense como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
ALCALDE (S)

Distribución

- Sra. Contralora región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control DAEM (3)
- Interesado.-

APS/LTS/HOP /JOV/vbo.





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

**ORD. : N° 51/2016.**

**ANT. : No Hay.**

**MAT. : Protocolo De cobro de Licencias Médicas rechazadas.**

**CHIGUAYANTE, 21 de Enero de 2016.**

**DE: HUGO ANTONIO OLAVE PARRA.  
DIRECTOR DAEM DE CHIGUAYANTE.**

**A: DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

Estimados junto con saludarles y en relación a la materia indicada en el antecedente, se presenta para su conocimiento protocolo de cobro de licencias médicas rechazadas, reducidas y pagadas directamente al trabajador (profesional de la educación, asistente de la educación, o servidor público).

**PROTOCOLO DE COBRO POR RECHAZO, REDUCCIÓN Y PAGO DIRECTO DE LICENCIAS MÉDICAS AL TRABAJADOR O FUNCIONARIO.**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE.**

En Chiguayante, a 21 de enero del año 2016, en mi calidad de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal, informo el procedimiento que se empleará en el mes de enero del año 2016, en su correspondiente proceso de remuneraciones para el recupero de los dineros pagados por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas y reducidas respecto de los funcionarios dependientes de ésta Dirección, estableciendo un cronograma de actuación.

El presente protocolo de cobro será remitido a cada Establecimiento Educacional mediante ordinario, de ésta Dirección, sin Perjuicio de la copia digital del mismo, en formato PDF, Dirigida a cada Director mediante correo electrónico que tenga registrado en ésta Dirección.

En mérito de lo expuesto se expresa:

1. El funcionario encargado de la unidad de personal, encargado del llenado y preparación de los antecedentes que por cada licencia médica se exige, elaborará las nóminas correspondientes, para ser entregadas a la COMPIN o ISAPRE respectiva, con los antecedentes necesarios para su envío en cada una de ellas, según corresponda.
2. La COMPIN e ISAPRES estarán obligadas, a comunicar al funcionario y a la entidad laboral del estado de la Licencia Médica, es decir si ésta fue: AUTORIZADA, RECHAZADA, AMPLIADA o REDUCIDA.
3. En relación con las Licencias Médicas RECHAZADAS o REDUCIDAS por la COMPIN o ISAPRE, e informadas a la institución corresponderá efectuar los siguientes procesos:

La unidad de Personal elaborará una notificación al interesado para que realice el trámite respectivo de apelación ante la COMPIN, en un plazo no mayor de 15 días corridos y solicitando en el mismo que informe al departamento de Personal, acerca de las gestiones realizadas en el proceso de apelación, presentando el o los documentos que certifiquen su apelación correspondiente.



## MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

El funcionario responsable de la unidad de personal, encargado del registro de la licencia médica, ingresará en la opción correspondiente el estado de la Licencia Médica de RECHAZADA.

Para el caso de las licencias médicas REDUCIDAS, se actuará en la misma forma descrita, quedando la licencia como REDUCIDA.

Tanto para las Licencias Médicas rechazadas como para las autorizadas parcialmente deberá notificarse al funcionario que se procederá al descuento de remuneraciones correspondiente al tiempo no autorizado medido en días hábiles o según la distribución de su jornada de trabajo (Dictamen 42623/98 de Contraloría General de la República).

La unidad de Personal elaborará la resolución mediante la cual se ordena el descuento de remuneraciones por el periodo de ausentismo correspondiente al rechazo o reducción de la Licencia Médica correspondiente, para ser aplicado en el pago más próximo de las remuneraciones de los funcionarios.

4. De Igual forma se va a proceder al descuento de las licencias médicas aprobadas, cuyo reintegro fue realizado directamente al trabajador.
5. Respecto del monto a descontar por concepto de licencias médicas rechazadas o reducidas, será hasta el 50% de la remuneración mensual del trabajador, según dictamen 2713 del año 2009 del Contraloría General de la República.
6. Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.

La unidad de personal, con copia de la resolución que ordena el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario, procederá a incorporar este en el próximo pago de las remuneraciones.

7. En relación con las licencias médicas apeladas y confirmadas, en su rechazo o reducción, dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social, rechazando la apelación, se mantendrá el descuento efectuado en su oportunidad.
8. Respecto de las Licencias Médicas rechazadas o reducidas por la COMPIN o ISAPRE, y respecto de las cuales los funcionarios afectados no realizaron ningún trámite de apelación, dentro de los plazos establecidos por la ley y por el presente protocolo, se procederá a informar la situación a la autoridad superior, labor que efectuará la unidad de personal.



## MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

9. La Unidad de Personal, a través de la encargada de Licencias Médicas, enviará mensualmente, nómina formal y digital, de todas las Licencias médicas presentadas, tomando como corte la fecha de su emisión al 31, 30 o último día hábil de cada mes. Ésta deberá ser enviada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al Departamento de Contabilidad de la DAEM, al Director de Administración y Finanzas Municipal y al Director de Control Municipal.

La unidad de Personal, por intermedio de su encargada de Licencias Médicas, enviará a los departamentos de Administración y Finanzas Municipal y de Control, la siguiente información, para su análisis, identificando todas aquellas licencias que se encuentren sin pago de subsidios u otros, con el objeto de monitorear y reactivar la recuperación de los reembolsos:

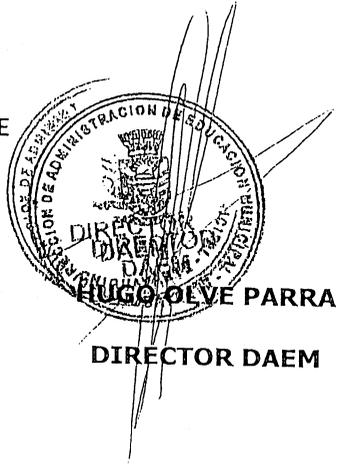
- Nómina de Licencias Médicas presentadas en el mes.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas sin observación.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas con cargo al empleador.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas y Apeladas por el funcionario.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas por dictamen de la COMPIN.
- Nómina de Licencias Médicas con Resolución de descuento de Remuneraciones.
- Nómina de Licencias Médicas apeladas a la Superintendencia de Seguridad Social.
- Nómina de Licencias Médicas resueltas por la Superintendencia de Seguridad Social.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas por COMPIN, pero que se encuentren con pago retenidos por parte de la caja de compensación, por falta de certificado de cotizaciones de AFP. (Claves que maneja el Jefe de Personal Municipal).

10. La unidad de personal, por intermedio de la encargada de licencias médicas, será responsable de informar de la normalización de la entrega de los antecedentes solicitados por la COMPIN, verificar la eventual aprobación de la licencia médica, asimismo informará a la jefa de finanzas DAEM, respecto de las licencias pendientes, las ya regularizadas y el listado de licencias médicas del mes anterior actualizadas, para reiterar el cobro a la entidad pagadora que corresponda.

Sin otro particular les saluda cordialmente,



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



**Distribución:**

- Establecimientos Educativos (10).
- Secretaría DAEM.
- Unidad de Personal DAEM (Encargada Licencias Médicas, Encargado de Remuneraciones, Jefe de Personal, Asesor Jurídico DAEM).
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Archivo.

**HOP/FSS/JOV/VBO/DLS/jov**

REMUNERACIONES

FEBRERO 2016

Docente de E-0569 GARCES HERNANDEZ MIRTHA INES 88172  
 HABITAT 7.503.499-7 0 50 30 0 FONASA

006	ASIG.ZONA		76.782	001	IMPUESTO UNICO LIQU	11.646
011	BONIF.PROPORCIONAL		38.100	003	FONDO SALUD	67.594
030	ASIG.EXPERIENCIA	15	383.910	018	REINTEGRO LICENCIA	344.014
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	3.33	12.784	031	PRESTAMO COOPEUCH	169.577
044	U.M.C.		6.077	055	CAJA LOS HEROES	93.394
108	R.B.M.N.		383.910	060	COLEGIO PROFES.C.SO	9.656
126	ASIG. COMPENSATORIA		3.950	137	ACCIONES COOPEUCH	2.460
183	BRP		64.062			

969.575

698.341

965.625

965.625

965.625

271.234

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS



DECRETO DAEM N° 857

CHIGUAYANTE 26 FEB 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Los **Artículos 1º, 3º y 63º del Decreto N° 3 de 1984**, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Artículo 69 de la ley N° 19.883**, sobre Estatuto Administrativo; El **Ord. N° 85/2016 de fecha 02 de febrero del año 2016**, que solicita en su numeral 3 descuento por Licencias Médicas Rechazadas y/o reducidas; **La Planilla Excel de Descuento de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas** proporcionada por el Sistema de Personal DAEM, a cargo de la encargada de Licencias Médicas, que indican licencias médicas rechazadas, periodo, y monto de renta promedio; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.

**DECRETO:**

1. **DESCUÉNTESE**, 278 días de las remuneraciones del mes de febrero del 2016, o su proporcional equivalente al **50% de sus remuneraciones**, en el evento de que dicho descuento sea mayor a dicho porcentaje, esto es limitado a la suma de **\$344.014 (trescientos cuarenta y cuatro mil catorce pesos) mensuales, y sucesivamente hasta obtener el reintegro del total adeudado, a don(ña) Garcés Hernández Mirtha Inés, Docente de Educación Básica, del Establecimiento Educacional D-569, por la suma de \$ 8.065.857,(ocho millones sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos), por licencias médicas rechazadas por un total**



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
SIAPER



de 278 días, según lo indicado en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que el descuento de el(la) funcionario(a) es por las licencias médicas:

N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	N° DIAS DESC	MONTO	RTA PROMEDIO
49619265	04/01/2016	08/01/2016	5	RECHAZADA	5	\$ 68.762	927596
49313297	23/12/2015	03/01/2016	12	RECHAZADA	12	\$ 366.853	927596
49292993	16/12/2015	22/12/2015	7	RECHAZADA	7	\$ 128.778	927596
49558184	09/12/2015	15/12/2015	7	RECHAZADA	7	\$ 128.778	927596
49783837	02/12/2015	08/12/2015	7	RECHAZADA	7	\$ 128.778	927596
4753380	02/11/2015	01/12/2015	30	RECHAZADA	30	\$ 917.005	927596
451887	03/10/2015	01/11/2015	30	RECHAZADA	30	\$ 916.787	927596
25414987	03/09/2015	02/10/2015	30	RECHAZADA	30	\$ 919.656	927596
399430	04/08/2015	02/09/2015	30	RECHAZADA	30	\$ 916.689	927596
375766	05/07/2015	03/08/2015	20	RECHAZADA	30	\$ 883.127	927596
48171104	05/06/2015	04/07/2015	30	RECHAZADA	30	\$ 849.549	927596
47625033	06/05/2015	04/06/2015	30	RECHAZADA	30	\$ 920.551	927596
32484330	06/04/2015	05/05/2015	30	RECHAZADA	30	\$ 920.544	927596

3. **DÉJESE CONSTANCIA** de que el(la) funcionario(a) pueda apelar a la Resolución de Fonasa, ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la resolución que la acoja positivamente y autorice los días reducidos.



**JUAN ALCAINO ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**LISSETTE ALLAIRE SOTO**  
ALCALDE (S)

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

LAS/JAE/HOP/JOV/jov

